

## **Programa de Incorporación de Jóvenes Ingenieros Recién Egresados a la Industria Sinaloense para Fomentar la Competitividad y la Innovación**

### **Convocatoria 2018**

Con base en los principios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED), publicado en el Diario Oficial del Estado (DOE) del 30 de junio de 2017 y en el Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2017-2021 (PSCTI), publicado en el DOE del 4 de abril de 2018, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano en ingeniería y áreas afines, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior con los sectores público, social y privado, el Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (LCTIES) y su Reglamento, en el marco del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS) y con base en el

### **OBJETIVO**

Fomentar la vinculación entre el capital humano que cuente con estudios de ingeniería y áreas afines con la industria sinaloense, para promover y apoyar investigaciones que impulsen el desarrollo de nuevos productos y servicios de valor agregado, así como tecnologías de proceso con claras ventajas competitivas en las empresas ubicadas en el territorio estatal.

### **CONVOCA**

A los ingenieros recién egresados, empresas del sector industrial e instituciones de educación superior, estas dos últimas que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar solicitudes para incorporar a profesionistas titulados de ingeniería y áreas afines en empresas para colaborar en proyectos, líneas de investigación o actividades que contribuyan en particular a:

- a. La incorporación de ingenieros recién egresados para la aplicación de sus conocimientos y experiencias en procesos específicos que beneficien al sector productivo, promoviendo su desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- b. Fortalecer la cultura de vinculación del sector productivo con el ámbito académico, impulsando esquemas de innovación e investigación que permitan llegar a nuevas soluciones de problemas concretos, así como el establecimiento o fortalecimiento de áreas de investigación y desarrollo tecnológico en empresas sinaloenses.

Conforme a las disposiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria:

## B A S E S

### 1. Criterios generales de elegibilidad

- a. Los candidatos a participar deberán contar con su título de ingeniería y áreas afines, emitido por una institución de educación superior del estado de Sinaloa, desde un periodo no mayor a dos años a la fecha de la emisión de la convocatoria.
- b. Las empresas e instituciones de educación superior interesadas en proponer candidatos deberán estar establecidas en estado de Sinaloa;
- c. Las instituciones de educación superior y empresas del sector industrial interesadas en proponer candidatos deberán tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento de presentar la solicitud (<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/que-es-reniecyt>);
- d. La solicitud de una institución de educación superior debe especificar los nombres y/o perfiles, según sea el caso, de los/las aspirantes, el proyecto, línea de investigación o actividad a desarrollar, las empresas y el compromiso de contratación durante la vigencia del programa con los montos establecidos en la presente convocatoria.
- e. En el caso de una empresa interesada, su solicitud debe especificar los nombres y/o perfiles, según sea el caso, de los/las aspirantes, el proyecto, línea de investigación o actividad a desarrollar en la empresa y el compromiso de contratación durante la vigencia del programa con los montos establecidos en la presente convocatoria.
- f. El perfil del/la aspirante, su proyecto y línea de investigación o actividades incluidas en la solicitud, permitirán identificar su aportación a la competitividad y la innovación en una empresa del giro agroindustrial y de alimentos, así como de

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

cualquier otro de los sectores contemplados en el Eje Estratégico I. Desarrollo Económico del PED 2017-2021, los ejes estratégicos de la Agenda de Innovación de Sinaloa (AIS) y en las áreas de especialización propuestas en la Agenda Regional Estratégica (ARE). No se consideran las áreas sociales y administrativas.

- g. Los/Las aspirantes deberán tener dedicación de tiempo completo durante los 12 meses que dura el programa;
- h. Los/Las aspirantes no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otro apoyo o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo de INAPI y durante la vigencia del programa;
- i. Los/Las aspirantes no podrán tener relación laboral vigente con la empresa propuesta para su incorporación. Sin embargo, se busca que una vez incorporados a la empresa por esta convocatoria, la empresa los/las contrate de forma permanente, por lo que, si esto ocurre antes de los 12 meses previstos en el programa, deberán informarlo con oportunidad al INAPI;
- j. Los/Las aspirantes deberán contar con el grado de licenciatura antes de formalizar el apoyo con el INAPI y la empresa;
- k. Los/Las aspirantes deberán contar con su curriculum vitae en el formato del *Sistema Integrado de Curriculum Vitae (SICUVI)* disponible en el portal oficial del INAPI ([www.inapisinaloa.gob.mx/ssit](http://www.inapisinaloa.gob.mx/ssit)), a partir de la publicación de la presente convocatoria.

## 2. Preferencias y proceso de evaluación

Se dará preferencia a las solicitudes que consideren alguno (s) de los siguientes atributos:

- a. Que los/las aspirantes se incorporen a micro, pequeñas y medianas empresas;
- b. Que el trabajo de los/las aspirantes fomente la transferencia de tecnología a las empresas participantes;
- c. Que los proyectos, líneas de investigación o actividades contribuyan a atender problemáticas o prioridades del Plan Estatal de Desarrollo (PED 2017-2021, la

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Agenda de Innovación de Sinaloa (AIS) y la Agenda Regional Estratégica (ARE), disponibles en la página del INAPI: <http://www.inapisinaloa.gob.mx/>.

- d. Que los/las aspirantes hayan realizado sus prácticas profesionales, estancias industriales, tesis o alguna actividad que forme parte de sus créditos para la obtención de su título profesional en la empresa receptora, preferentemente, bajo la supervisión, dirección o responsabilidad de un integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos.
- e. Que los/las aspirantes hayan logrado los mejores promedios durante su formación académica de grado.

El Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS, a través del INAPI, designará un Comité Evaluador para la valoración de las solicitudes recibidas, considerando los criterios y preferencias antes establecidos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Las solicitudes registradas serán evaluadas por tres destacados especialistas que sean integrantes del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT) y/o del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), quienes emitirán una opinión que será valorada por un Comité Evaluador.
- b. El Comité Evaluador estará integrado por expertos en ingeniería y áreas afines, de acuerdo al número y tipo de solicitudes recibidas, y será coordinado por el Secretario Técnico del FEACTIS.
- c. No podrá ser miembro del Comité Evaluador quién haya fungido como supervisor, director, codirector o asesor de prácticas profesionales, estancias industriales, tesina, tesis o alguna actividad que sea parte de los créditos para la obtención del título profesional de algunos(as) de los/las aspirantes.
- d. El proceso para otorgar apoyos será de libre competencia, transparente y equitativo.
- e. El Comité Evaluador revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, discutirá colegiadamente las evaluaciones realizadas a cada una de las solicitudes registradas y propondrá un dictamen que presentará a manera de recomendación al CTA del FEACTIS.
- f. El CTA emitirá el fallo correspondiente y aprobará las propuestas y la asignación de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y el dictamen previamente establecido por el Comité Evaluador.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

### 3. Características de los apoyos

El programa consiste en la contratación por un año de un/a ingeniero recién egresado/a por parte de una empresa interesada en crear, desarrollar y/o fortalecer su área de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

#### a. Aportaciones del INAPI

Los honorarios del/la ingeniero recién egresado/a serán de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 0/00 m.n.) mensuales. El 50% de los honorarios los cubrirá INAPI y el 50% restante será responsabilidad de la empresa receptora.

El/La ingeniero recién egresado/a deberá abrir, a su nombre, una cuenta en alguna institución bancaria para llevar un control administrativo específico de sus honorarios. Los montos establecidos deberán ministrarse completos y de forma mensual. No acumulada.

#### b. Recursos para capacitación

A fin de garantizar que el/la ingeniero recién egresado/a cuente con los niveles de calidad necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta convocatoria, el INAPI aportará recursos para su capacitación en un taller enfocado a la *gestión de proyectos de innovación tecnológica*, que se llevará a cabo durante cuatro fines de semana consecutivos, con fechas próximas a definir.

Este taller será impartido por expertos del Sistema Sinaloense de Investigadores y/o Tecnólogos (SSIT) o consultores externos y servirá para:

- Igualar sus conocimientos y habilidades en investigación y desarrollo tecnológico;
- Elaborar su proyecto investigación, desarrollo tecnológico o innovación en la empresa receptora;
- Estrechar lazos de vinculación de los/las ingenieros recién egresados/as con la empresa receptora.

El/La ingeniero recién egresado/a que no tome este taller no será elegible para participar en el programa.

#### c. Aportaciones de la empresa receptora

La empresa receptora aportará de forma obligatoria al/la ingeniero:

- Un monto mínimo igual al otorgado por el INAPI mensualmente por un periodo de 12 meses.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- Después de un año, la empresa receptora tendrá la opción de continuar la relación laboral asumiendo el salario completo o el que se acuerde por ambas partes.
- El esquema de contratación del/la ingeniero para su incorporación a la empresa receptora será acordado por ambas partes, sin participación del INAPI.

El INAPI será el responsable de verificar que la empresa receptora cumpla con las disposiciones antes mencionadas.

#### 4. Presentación de la solicitud

- a. Documentación del/la ingeniero que le interesa incorporarse al programa:
  - 1) Acta de nacimiento original;
  - 2) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cartilla militar);
  - 3) Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - 4) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante;
  - 5) Copia del kardex con créditos completos o certificado profesional y del grado académico obtenido;
  - 6) Presentar un protocolo de proyecto innovador en el giro de la empresa donde aspira incorporarse. La propuesta deberá contener: datos generales del/la ingeniero y empresa receptora, pertinencia (PED 2017-2021, AIS o ARE), información del proyecto (título, resumen, objetivo general, metodología o estrategia de ejecución, resultados esperados o entregables, programa de actividades o cronograma, principales beneficios para la empresa y actividades específicas del/la ingeniero en el desarrollo del proyecto), debidamente firmado por el/la ingeniero y el responsable designado por la empresa receptora;
  - 7) Llenar el formato de solicitud del programa, y;
  - 8) Currículo vitae en el *SICUVI* disponible en el portal oficial del INAPI ([www.inapisinaloa.gob.mx/ssit](http://www.inapisinaloa.gob.mx/ssit)).
- b. Documentación requerida de la empresa receptora:
  - 1) Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o Comercio;
  - 2) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito;
  - 3) Identificación oficial del Representante Legal (INE, pasaporte o cartilla militar);
  - 4) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
  - 5) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante;
  - 6) Inscripción vigente en el RENIECYT y/o cuando menos la preinscripción en el mismo;

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- 7) Carta compromiso firmada donde se compromete a aportar un monto mínimo igual al otorgado por el INAPI mensualmente por un periodo de 12 meses y, si a su juicio el becario se desenvuelve satisfactoriamente en la empresa, después de un año, será contratado asumiendo el salario completo o el que se acuerde por ambas partes.
- c. Ambas solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases;
- d. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a las solicitudes presentadas;
- e. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo;
- f. El INAPI se reserva el derecho de rechazar las solicitudes que no cumplan con lo señalado en la convocatoria, sus bases y términos de referencia;
- g. La empresa receptora sólo podrá presentar hasta dos solicitudes dentro de la presente convocatoria;
- h. No se aprobarán solicitudes que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del INAPI.
- i. Los expedientes deberán ser entregados en original y en archivo electrónico, en las oficinas del INAPI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con la Lic. María Fernanda Castelo Cazares, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de junio de 2018. En caso de enviar la documentación por mensajería, la fecha del matasellos no podrá ser posterior a la anteriormente señalada.

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en la página oficial del INAPI.

## 5. Consideraciones generales

- a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al INAPI vía internet con posterioridad a la fecha límite para

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- la recepción de solicitudes establecida en la convocatoria, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b. No se aceptará la postulación para un/a mismo/a aspirante a través de diferentes empresas receptoras o instituciones proponentes.
  - c. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral alguna con el INAPI, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
  - d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la institución proponente o la empresa receptora tengan adeudos con el INAPI y/o al FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros y /o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Instituto.
  - e. No serán elegibles los/las aspirantes que tengan adeudos con el INAPI y/o al FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros y /o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Instituto, a pesar de que su perfil sea el adecuado para la empresa receptora.
  - f. El responsable de la institución proponente o la empresa receptora, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del INAPI.
  - g. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del INAPI; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.
  - h. El responsable de la institución proponente o la empresa receptora, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, declarará que la propuesta que presenta no tiene apoyo o financiamiento de otro programa o instrumento del INAPI al momento de presentarse la solicitud
  - i. El responsable de la institución proponente o la empresa receptora deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT, durante todo el proceso de evaluación y selección y en la vigencia del apoyo, en su caso.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



- j. Los resultados de la convocatoria serán publicados en el portal oficial del INAPI ([www.inapisinaloa.gob.mx/ssit](http://www.inapisinaloa.gob.mx/ssit)) conforme a lo establecido en la convocatoria, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

El INAPI, con base en los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos, según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el INAPI podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos aprobados, y en la implementación del proyecto presentado por el/la ingeniero que forma parte del programa.

## 6. Principios

### a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en la fracción XXIII del artículo 3 y fracción V del artículo 6 de la LECTIES, el INAPI manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente convocatoria, los criterios establecidos en el apartado selección y evaluación de los términos de referencia y la disponibilidad presupuestal del FEACTIS destinados al *Programa de Incorporación de Jóvenes Ingenieros Recién Egresados a la Industria Sinaloense para Fomentar la Competitividad y la Innovación*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de aspirantes, el cual se realiza mediante procedimientos competitivos, transparentes y equitativos, basados en convocatorias públicas y una evaluación de las propuestas por expertos en el tema, considerando la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos.

### b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado en el marco de la presente convocatoria debe ser utilizado para la promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas, tendientes a la creación y consolidación de una cultura científica, tecnológica y de innovación para la sociedad sinaloense. Las actividades, eventos, programas, obras físicas, y productos de comunicación y de cualquier índole, orientados a la educación de la sociedad sobre la importancia estratégica del conocimiento para las personas y el desarrollo económico y social de la entidad serán organizadas y coordinadas por el INAPI; asimismo, las dependencias, entidades de la administración pública estatal, universidades, centros de

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

investigación y empresas que reciban apoyos, participarán coordinadamente con el INAPI en programas de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología y la innovación.

#### **c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del INAPI, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

#### **d. Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba y se genere en el marco de la presente convocatoria estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, que será supervisado por el CTA. En todo caso, la empresa receptora y el/la candidato, deberán señalar todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales o reservados, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El INAPI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán publicados en la página electrónica del INAPI.

## 7. Asuntos no previstos

Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con la Lic. María Fernanda Castelo Cazares, Jefa de Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico (departamento.innovacion@inapisinaloa.gob.mx) y para soporte técnico con la Lic. Dulce Maribel Sánchez López (soporteweb@inapisinaloa.gob.mx), a los teléfonos: (667) 714-1523 y 714-4353 o personalmente en las instalaciones del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI), en Hidalgo No. 1058 entre Carretera Internacional y Malecón. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de mayo de 2018.

Dr. Carlos Karam Quiñones  
Director General  
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*